



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 1033/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1033/13

Sucre, 09 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 540/13 de 26 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ al señor Lic. Rómulo Bernal García, como OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, del 26 de junio de 2013 al 06 de junio de 2014, respectivamente.

Que, por nota CITE INT. OF. MAY. HCM. No. 061/13 de 30 de septiembre de 2013, el Lic. Rómulo Bernal García, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su RENUNCIA IRREVOCABLE, al cargo de Oficial Mayor del H. Concejo Municipal de Sucre, aduciendo razones estrictamente profesionales, por haber ganado un concurso de méritos y examen de competencia, para cumplir nuevas funciones en la COMPAÑÍA ELÉCTRICA SUCRE S.A., respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida RENUNCIA IRREVOCABLE, emergente de la misma, el Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, ha propuesto al Pleno del Ente Deliberante, el nombre de la señora Lic. Lourdes Arancibia Mamani, CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA, para el cargo de Oficial Mayor del H. Concejo Municipal de Sucre, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, **ha determinado DESIGNAR a la señora Lic. Lourdes Arancibia Mamani, como OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL del 09 de octubre de 2013 al 06 de junio de 2014, y posesionada inmediatamente por el Presidente del Concejo Municipal, con las formalidades de rigor.**

Que, de acuerdo al numeral 2 art. 59 de la Ley de Municipalidades: "Los funcionarios designados y de libre nombramiento que comprenden al personal compuesto por los oficiales mayores y los oficiales asesores del Gobierno Municipal. Dichas personas no se consideran funcionarios de carrera y no se encuentran sujetas a la Ley General del Trabajo, ni al Estatuto del Funcionario Público."

Que, el Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, es el colaborador inmediato de la Directiva, del Pleno del Órgano Deliberante y de las Comisiones, su dependencia de línea es la Presidencia y sus funciones son de organización, coordinación, ejecución, control y otras que están previstas en el Manual de Funciones de la Institución y normas conexas.

Que, de acuerdo al art. 185 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: El Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, será nombrado al inicio de cada gestión municipal por el Pleno.

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

**Art.1º DESIGNAR a la señora Lic. Lourdes Arancibia Mamani, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE del 09 de octubre de 2013 al 06 de junio de 2014, dejando establecido que sus funciones y atribuciones, sobre organización, coordinación,**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

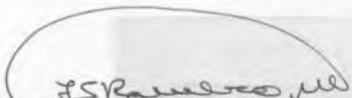
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1033/13

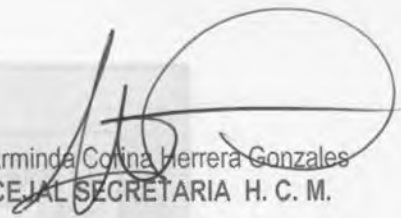
**ejecución, control y otras se encuentran previstas en el Manual de Funciones de la Institución y normas conexas.**

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Colina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**